

MANDAMIENTO LEY N° 22.172

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 41/11



H105011133965

San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020.-

SR. JEFE
DE OFICIALES DE JUSTICIA
CON JURISDICCION EN CALLE RIVADAVIA N° 1250 - PISO 2
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S/D



Autos: S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.E.I. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/
NULIDAD / REVOCACION.- Expte: 41/11.-

En los autos del título que se tramitan por ante esta **SALA Iª de la EXCMA. CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, sita en calle 24 de Septiembre N° 677 -2° Piso- de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, con competencia para entender en los autos del epígrafe, conforme Art. 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán, N° 6.238, Secretaría actuaria a cargo del Proc. CELEDONIO GUTIERREZ, Prosecretario NICOLAS FRANCISCO SANCHEZ, se ha dispuesto librar el presente mandamiento Ley N° 22.172, a fin de que se proceda a dar cumplimiento con el proveído de fecha 20.11.2019, dictado por Presidencia de Sala, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias de autos, INTÍMESE a la ejecutada S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.E.I. en su domicilio real de calle Rivadavia N° 1250 - Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pago en el acto de la suma de **\$89.000 (Pesos: ochenta y nueve mil)** por los honorarios regulados al letrado PARAJON FERULLO CARLOS ALBERTO, con más la suma de **\$30.000 (Pesos: treinta mil)** calculados para responder por acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del plazo de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos librese mandamiento ley 22.172 al Sr. Oficial de Justicia. A la solicitud de intimación en el casillero digital: por improcedente, no ha lugar. **FC FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA.**"

Se hace constar que se adjunta al presente copia del pedido de intimación en 01 (una) foja y que se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente mandamiento el letrado CARLOS ALBERTO PARAJON FERULLO y las personas que éste designe.

SALUDO A UD. ATTE.- CJ 41/11

PIUS CELEDONIO GUTIERREZ
SECRETARIO JUDICIAL CAT. A
EXCMA. CAMARA EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO - SALA Ia.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 2025498R813, Fecha:08/10/2020;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>